

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Mayo 10 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la apoderada de la curadora designada, eleva solicitud de corrección de la sentencia emitida dentro del asunto. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 667

Cali, Mayo Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00071-00
INTERDICCIÓN**

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, revisada la sentencia emitida dentro del presente asunto, se verifica que en algunos apartes de la Sentencia 270 de fecha 28 de agosto del 2019, se incurrió en yerro al consignar el segundo apellido de la interdicta, puesto que se colocó como BAHAR cuando el correcto es BEHAR, en consecuencia y, acorde con lo dispuesto en el Art. 286 del C. G. del P., se hace procedente la corrección del mencionado error, como se dispondrá.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. CORREGIR la Sentencia No. 270 de fecha 28 de agosto de 2019, en el sentido de indicar que, el nombre correcto de la declarada interdicta dentro de esta actuación es BELLA ABADI DE BEHAR, no como quedó plasmado, en lo demás se mantiene incólume.

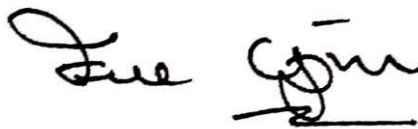
2. DISPONER que esta providencia, hace parte integral de la Sentencia No. 270 de fecha 28 de agosto de 2019, mediante la cual se decidió de fondo el presente asunto.

3. NOTIFICAR la parte interesada de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 2º del Art. 286, en concordancia con el Art. 292 ibídem, esta providencia a las demás hijas de la persona declarada interdicta; procédase de conformidad.

4. EXPEDIR una vez cumplido el numeral anterior y de conformidad con el Art. 114 del C. G. del P., a costa de la parte, copias auténticas de este proveído, para los fines a que a bien tengan.

5. ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente y previas las anotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **069**

HOY: **Mayo 11 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR